

Persecución penal del delito de aborto en Chile: ¿Un delito despenalizado?

Intercambio de investigación
Centro de Justicia y Sociedad

Francisca Werth W
@franwerth
@elsitiodelsucesopodcast



Nota al inicio

MI CUERPO DECISIÓN



Antecedentes: Visión de la defensa penal 2012

Contexto

La DPP fue consultada por el INDH respecto de la incidencia que tenía la carga de trabajo la defensa de personas imputadas por el delito de aborto en Chile.

Resultados y conclusiones

- Delito de muy baja pesquisa y bajos ingresos.
- Cambios en las modalidades de ejecución podría explicar la baja en los ingresos.
- En caso de que llegará al sistema de justicia penal, la mayoría de la imputadas eran mujeres.

Resultados y conclusiones

- En términos de salidas judiciales la mayoría de los términos eran SCP y existían muy pocas sentencias.
- Las salidas no judiciales eran en su mayoría, archivos provisionales y algunas decisión de no perserverar.

La conclusión a la que se llegó tras el análisis de algunas sentencias y resoluciones era que cuando era perseguido el delito de aborto tendía a perseguir con mayor intensidad a la mujer que a los hombres y que una posible despenalización no tendría impacto alguno en el sistema de justicia penal.



Marco legal actual del aborto en Chile

1

Código Penal de 1874

El Código Penal chileno de 1874 tipificaba el aborto como delito en todas sus formas, estableciendo penas severas para quienes lo practicaran o se sometieran a él.

2

Código Sanitario de 1931

Se introduce una excepción que permite el aborto terapéutico para salvar la vida de la madre, marcando el primer paso hacia la despenalización parcial.

3

Ley 18.826 de 1989

Durante el régimen militar, se elimina la excepción del aborto terapéutico, volviendo a la penalización total del aborto.

4

Ley 21.030 de 2017

Se despenaliza el aborto en tres causales específicas, marcando un hito en la legislación chilena sobre derechos reproductivos.

El último anteproyecto de Código Penal actualmente en tramitación no innova mayormente en la tipificación del aborto como delito. El Presidente Boric en su último discurso de cuenta pública señaló que ingresaría al Congreso un proyecto que denominó de “aborto libre”.



Causales de despenalización del aborto

Riesgo vital para la madre

Se permite el aborto cuando la vida de la madre está en peligro y la interrupción del embarazo es necesaria para preservarla. Esta causal reconoce el derecho fundamental a la vida de la mujer.

Terapéutico

Inviabilidad fetal

El aborto es legal cuando se diagnostica que el feto padece una patología congénita incompatible con la vida extrauterina. Esta causal busca evitar el sufrimiento innecesario tanto del feto como de la madre.

Embriopática

Embarazo producto de violación

Se permite la interrupción del embarazo en casos de violación, reconociendo el trauma psicológico y emocional de la víctima. Esta causal tiene límites de tiempo gestacional según la edad de la mujer.

Criminológica

Debate legislativo expuso la fuerte polarización en este tema: argumentos de organismos internacionales, evidencia de vida desde la concepción, contexto comparado, visión pragmática de un grupo hasta un requerimiento al Tribunal Constitucional,

Obstáculos de implementación: objeción de conciencia extendida a no sólo a los médicos sino a funcionarios de la salud.



Desafíos en la implementación de la ley

1 Objeción de conciencia

Uno de los mayores desafíos es la implementación de la objeción de conciencia, que permite a los profesionales de la salud negarse a practicar abortos. Esto ha generado debates sobre el equilibrio entre los derechos del personal médico y el acceso efectivo de las mujeres a los procedimientos legales.

3 Interpretación de las causales

La interpretación de las causales, especialmente en casos límite, presenta desafíos para los profesionales de la salud y el sistema judicial. Determinar el riesgo vital o la inviabilidad fetal puede ser complejo y sujeto a diferentes opiniones médicas.

2 Acceso desigual

Existe una preocupación por el acceso desigual a los servicios de aborto legal, especialmente en zonas rurales o alejadas de los centros urbanos. La falta de profesionales capacitados o dispuestos a realizar el procedimiento en ciertas regiones crea barreras geográficas y económicas.

4 Libertad vs derecho a la vida

Transferencia al debate de política pública valores y sentido más bien “sacro” de la vida. La consecuencia de la posición o doctrina de los Papas en diversos instrumentos canónicos.



Impacto de la Ley 21.030

Mujeres atendidas desde 2017	5370
Optaron por aborto	85%
Casos por violación	92%

Ley 21.030 permite aborto en tres causales.

Mayoría de casos relacionados con violación.

Alto porcentaje de mujeres eligen interrumpir embarazo.





245%

Carstalleer dittanis, rent the
tempor of Bormict of eae
evorael leating.



3,18%

124,018

Eborting larrescirona perapica
or casal for off the cilhile
esancet ler traces.

Estadísticas y tendencias en la práctica del aborto

Año	Abortos legales reportados	Causales más frecuentes	Regiones con mayor incidencia
2018	769	Inviabilidad fetal	Metropolitana, Valparaíso
2019	1,194	Riesgo vital materno	Metropolitana, Biobío
2020	1,496	Inviabilidad fetal	Metropolitana, Valparaíso
2021	1,572	Riesgo vital materno	Metropolitana, Maule

Las estadísticas muestran un aumento gradual en el número de abortos legales reportados desde la implementación de la ley en 2017. La causal de inviabilidad fetal y riesgo vital materno alternan como las más frecuentes, mientras que la causal de violación es la menos reportada. La Región Metropolitana consistentemente presenta la mayor incidencia, reflejando tanto su mayor población como posiblemente un mayor acceso a servicios de salud especializados.



Perspectivas internacionales y derecho comparado



Tendencia global

La tendencia mundial se inclina hacia la liberalización de las leyes de aborto, con sistema de plazos más que de indicaciones.



Marco legal variado

Las leyes de aborto varían significativamente entre países, desde la prohibición total hasta la legalización completa. Chile se sitúa en una posición intermedia conservadora con su despenalización parcial.



Jurisprudencia internacional

Cortes internacionales de derechos humanos han emitido fallos que consideran el acceso al aborto seguro como un derecho humano fundamental en ciertas circunstancias.



Influencia regional

En América Latina, países como Argentina y Uruguay han avanzado hacia una mayor liberalización, influyendo en el debate regional sobre derechos reproductivos.

El análisis comparado revela que Chile, con su ley de tres causales, se alinea con una tendencia internacional conservadora o moderada, aunque algunos sectores abogan por una mayor liberalización siguiendo ejemplos de países vecinos.



Persecución penal del aborto fuera de las causales

Marco legal

El aborto fuera de las tres causales establecidas sigue siendo un delito tipificado en el Código Penal chileno. Las penas varían según el rol de la persona en el procedimiento (mujer que aborta, médico que lo practica, terceros que colaboran) y las circunstancias del hecho.

Persecución efectiva

A pesar de su tipificación como delito, la persecución penal efectiva del aborto fuera de las causales es relativamente baja. Esto se debe a varios factores, incluyendo la dificultad de detección, la falta de denuncias, y la priorización de recursos del sistema judicial en otros delitos considerados más graves.

Debate social

Existe un debate continuo en la sociedad chilena sobre la proporcionalidad y efectividad de la persecución penal del aborto. Algunos argumentan que la criminalización no disuade la práctica y solo la hace más peligrosa, mientras que otros defienden la necesidad de proteger la vida del no nacido.



Tipificación del Delito de Aborto

Artículo 342: Aborto por un 3º
Define el aborto como la interrupción **maliciosa** del embarazo. Establece las penas básicas para quienes lo causen o consientan. (nº 3 consentimiento de la mujer)

Artículo 344: aborto consentido honoris causa
Castiga a la mujer que fuera de los casos permitidos en la ley causare su aborto o consistiere que otra persona se lo cause.

Artículo 343: aborto preterintencional

El que causa un aborto con violencia aunque no hubiese querido causarlo siempre que el embarazo sea notorio.

Artículo 345: por facultativo

Establece penas para los profesionales de la salud que abusando de su oficio causen o cooperen en un aborto.

Penalidades del aborto consentido: de 541 a 3 años



Persecución penal del aborto fuera de las causales: pregunta

Marco legal

La despenalización del aborto desde el 2017:

- ¿Generó algún cambio en los ingresos del delito de aborto por denuncias (MP, Carabineros, PDI, tribunales)?
- ¿Hay algún cambio en la actividad de persecución penal por parte del MP?
- ¿Qué salidas (judiciales y no judiciales) se aplican a estas causas?
- ¿Hay alguna manifestación de la política de persecución penal del MP en esta materia?
- ¿Cuáles son las razones por la que se persigue o no se persigue este delito?

Teoría de la pena y comunicación penal

(Tesis doctoral: en la expansión del Derecho Penal y el punitivismo, ¿cuál es el rol que le cabe a la ley penal en la comunicación que hace a la sociedad del castigo penal?

- En caso de la ley 21.030, ¿comunicó una despenalización de la conducta que puede afectar la persecución?
- ¿Cómo permea en el persecutor y en el legislador la alta aprobación del aborto libre que manifiestan las personas? (CEP 2024)



Persecución penal del aborto fuera de las causales: Datos

1. Número de delitos ingresados, desagregados por delito y año de ingreso: Útil para ver la evolución de los ingresos en el tiempo.
2. Número de delitos ingresados desglosado por fiscalía de ingreso, regional y local: Útil para ver la distribución de casos por Fiscalía.
3. Número de imputados conocidos ingresados por delito, año de ingreso, formalizado (si/no) y sexo del imputado/a, por cada código de delito: Útil para ver la evolución en el tiempo de los casos formalizados y no formalizados de este tipo de delitos por sexo
4. Número de imputados conocidos ingresados y formalizados, desagregados por delitos, año de formalización y sexo del imputado: Ídem base de datos anterior.
5. Número de imputados con medidas cautelares, desagregados por delitos, año de la medida, por región y sexo del imputado/a: Útil para ver la evolución en la aplicación de medidas cautelares, o bien, en las características de los imputados
6. Numero de medidas cautelares registradas desagregadas por delito, año de la media, y región: Útil para ver la evolución de las medidas cautelares por región
7. Número de relaciones terminadas desagregados por delito, año de término, tipo de salida, tipo término y sexo del imputado: Útil para ver la respuesta del sistema penal frente a este tipo de delitos
8. RUC anonimizado e id_ relación de todas aquellas causas en las que no se aplicó un término salida judicial, dando cuenta de ruc anomino, id relacion, tipo de termino



Análisis descriptivo

1

Ingresos: levemente al alza

Desde 2018 los ingresos han aumentado, proyectando al 2024 como el más alto de la serie. (2018: 148 / 2019: 162 /2023: 179)
Vía de ingreso denuncia de la red de salud. Baja pesquisa, nulo interés investigativo.

2

Aborto consentido y sin consentimiento

La mitad de los ingresos son por el n° 3 de 342 y por el artículo 344, mientras que los abortos sin consentimiento en ese año llegaron al 43%.

La brecha entre estos dos delitos se agranda aumentando el consentimiento.

3

Formalización: a la baja

La mayoría de las veces si se avanza en la investigación la mujer es la imputada.

La formalización baja consistentemente desde el año 2016, a pesar de que los ingresos son relativamente estables..

4

Ingresos concentrados

Al igual que muchos otros delitos, los ingresos son mayores en las grandes ciudades, aunque existen ingresos en todas las regiones.



Análisis descriptivo

1

Medidas cautelares

La regla general es que las medidas cautelares son de baja intensidad (firma mensual).
Las medidas cautelares no son de alta intensidad (¿firma mensual?)

2

Salidas judiciales y no judiciales

- Las salidas judiciales en su mayoría son facultad de no inicio.
- Las salidas no judiciales en su mayoría son archivos provisionales.
- Sentencias casi no existen, no más de 10 en el período.

3

¿Política criminal?

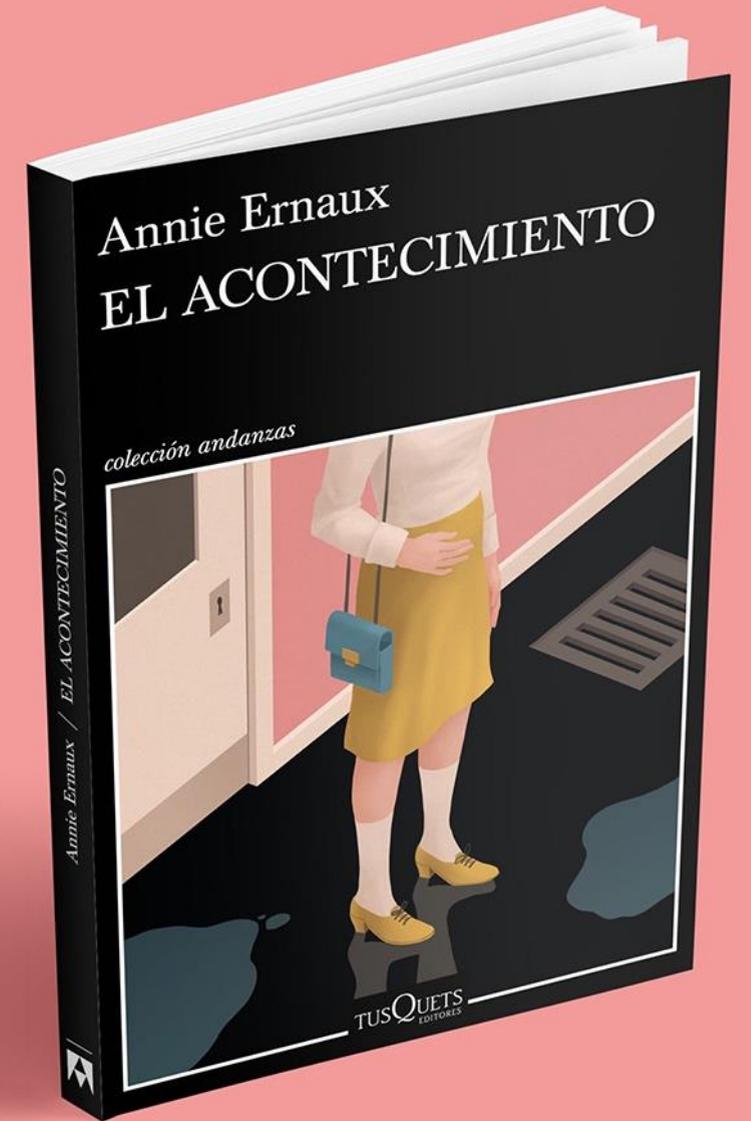
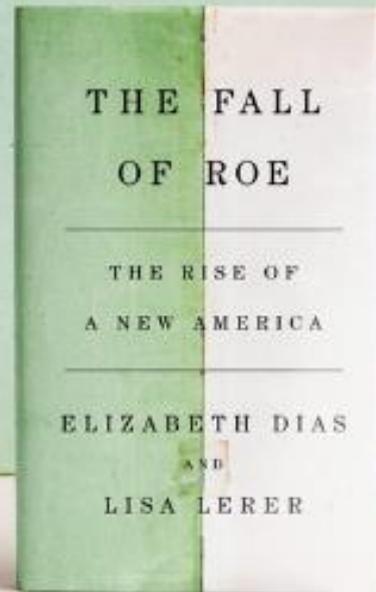
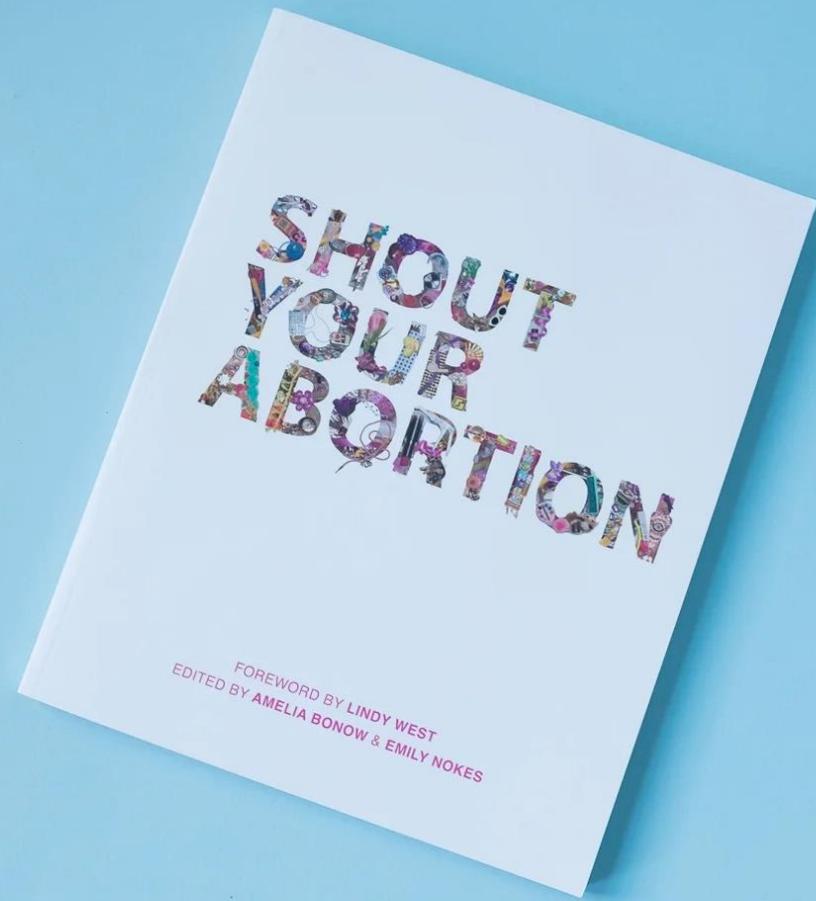
- En la política de persecución penal del 2016 no hay referencia expresa al delito de aborto.
- En instructivos y criterios de actuación no hay referencia al tema.
- Sólo en la instrucción general que imparte criterios de actuación en delitos de violencia sexual (Oficio FN 277/2022)

4

¿Análisis cualitativo?

- Revisión de carpetas
- Entrevistas a fiscales que han llevado causas de aborto.
- ¿Perspectiva de género?





Recomendaciones